

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Traslado: Liquidación del Crédito

<i>Radicación</i>	<i>Clase de proceso</i>	<i>Demandante</i>	<i>Demandado</i>
CC-1091	EJECUTIVO SINGULAR	RICARDO SANCHEZ RAMON	CECILIA ACERO LOPEZ

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del CGP en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se fija el presente traslado de liquidación del crédito en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio de este despacho por el término legal de un (1) día, hoy VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a la hora de las 7:00 a.m.


ILBA MARLENY VERA BAUTISTA
Secretaria

Para dar cumplimiento al artículo 446-2 del CGP, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se mantiene el presente traslado virtual en línea para consulta permanente, a disposición de la parte ejecutada la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

<i>Clase de proceso</i>	<i>Demandante</i>	<i>Demandado</i>	<i>Término</i>	<i>Iniciación</i>	<i>Vencimiento</i>
EJECUTIVO SINGULAR	RICARDO SANCHEZ RAMON	CECILIA ACERO LOPEZ	TRES (3) DÍAS	VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2020	VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2020


ILBA MARLENY VERA BAUTISTA
Secretaria



Carlos Omaña
Abogado Consultor
Universidad Santo Tomás

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pamplona, Norte de Santander
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RICARDO SANCHEZ
DEMANDADO: CECILIA ACERO LOPEZ
RADICADO: CC - 1091

CARLOS GIOVANNI OÑANA SUAREZ, Identificado civil y profesionalmente como aparece a pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante a través del presente escrito me permito presentar actualización de la liquidación de crédito efectuada a 12 de Agosto de 2020 correspondientes al pagare suscrito entre demandante y demandados, interés moratorio liquidado con base en la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

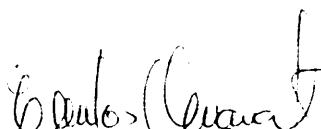
Capital:	\$ 4.000.000
Interés de mora:	\$32.849.346 (del 28/12/1994 al 20/04/2015)
Interés de mora:	\$2.209.345 (del 21/06/2015 al 02/05/2017)
Interés de mora:	\$ 3.447.609 (del 03/05/2017 al 12/08/2020)

CAPITAL:	\$ 4.000.000
INTERÉS DE MORA:	\$ 38.506.300
TOTAL:	\$ 42.506.300

El total de la liquidación del crédito es de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$42.506.300) por concepto de capital, intereses de plazo y moratorios.

Nota: la presente liquidación no tiene incluida las costas del proceso.

Sin otro particular, del señor Juez.


CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ
C.C. 88'160.270 de Pamplona.
T.P. 188.516 del C.S.J.

Carrera 7 N° 4 – 77 al lado de Santo Domingo
Tel: 568 4635 – 3108159096
Email: asesoriasomana@gmail.com